DECRETO Nº 2455 /

TEMUCO, 19 JUN. 2025

V I S T O S

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5650 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. La necesidad de eventos de colaboración para la generación y apertura de nuevos espacios de comercialización y promoción de la innovación en tópicos empresariales en apoyo a usuarios participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2025.

D E C R E T O

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	**EVENTO DE RONDA EMPRESARIAL 2025**
A quiénes va dirigido	Microempresarios, actores de la comunidad empresarial, instituciones públicas de fomento productivo y altas gerencias de empresas corporativas de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Realizar un evento de Networking y vinculación empresarial entre microempresarios, actores de la comunidad empresarial, instituciones públicas de fomento productivo y las altas gerencias de empresas corporativas de Temuco con el fin de extender su relación con el municipio y abrir nuevos canales y plazas de comercialización para usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Fecha de la Actividad	30 de junio de 2025, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	50 asistentes.
Lugar	Centro de eventos ubicado en el centro de Temuco, sugerido por la Unidad Técnica "Edificio Alto Portales" y proporcionado por el oferente vía licitación pública.
Gasto Programado	$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos). • Servicio de Banquetería tipo "brunch". • Sistema de Amplificación. • Equipo técnico y de sonido. • Pantalla Led. • Mobiliario y mantelería. • Arriendo de salón para 50 personas. • Espacio con plazas de estacionamiento
Evidencia de la Actividad	• Factura, orden de compra y registros fotográficos de la actividad.

3109185

2. Impútese el gasto de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata, grado 9, profesional del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

BVMR(S)/JBE/MCZ/JCL/RPM/fjs

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoria Juridica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes